

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 110014003040 2022-00968 00

Auxíliese la comisión proveniente del **JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, según Despacho Comisorio No. 508.

En consecuencia, se señala la hora de las **9:00 A.M. del día 21 de junio de 2023**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte **(2.78%)** de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria, los cuales se identifican como: **i) 50C-1333285** ubicado en la Carrera 13A No. 31-71 Apartamento 202 Etapa I Manzana 6 Torre A Parque Central Bavaria, **ii) 50C-1333223** ubicado en la Carrera 13A No. 31-71 Torre A Garaje 237 Parque Central Bavaria ubicados en la ciudad de Bogotá, **la cual se realizará en forma presencial por lo cual el apoderado actor deberá concurrir al Juzgado y prestar los medios necesario para la efectividad de la comisión**

Teniendo en cuenta que el Despacho comitente, designó de la lista de auxiliares a de la justicia como **SECUESTRE a DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de **\$200.000.00**. Comuníquesele a través de oficio a fin de que se sirva manifestar la aceptación del cargo y tomar posesión en la diligencia de secuestro al cual se llevará a cabo en la fecha aquí señalada. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el Art. 50 del C.G. del P.

De otro lado, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL para que presente la seguridad y el apoyo respectivo. Proceda secretaría de conformidad.

Una vez cumplida la comisión remítase las diligencias al Comitente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

K.T.M.B.

Firmado Por:
Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3559ed3b915a45ddaa2a2c693597d680888c29472ce79f483449f8ccf114dc2**

Documento generado en 24/03/2023 03:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 110014003040 2022-01403 00

Previo a dar trámite a la solicitud de suspensión del proceso hecha por el Representante Legal de la parte demandada **CAMARCA S.A.S**¹, se requiere a dicho extremo a fin de que concurra al Despacho y se notifique de manera personal del presente proceso y allegue el certificado de existencia y representación de **CAMARCA S.A.S.**, y deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la entidad demanda.

Secretaría, una vez surtido lo anterior, enviar al correo electrónico informado por la parte pasiva al momento de notificarse, el auto mandamiento de pago de fecha 10 de noviembre de 2022 y demás documentos que acompañan el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ
(1)**

K.T.M.B.

¹ Numeral 11 y 12 C01 expediente digital.

Firmado Por:
Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a450f4ef5efd95d2533f1a6128048673bec7e755640d3bfa82abedfa8621f7**

Documento generado en 24/03/2023 03:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref. No. 110014003040 2022-01644 00

Para futura memoria procesal, téngase en cuenta que la sociedad **GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S**, aceptó la designación para el cargo de secuestre, obrante a numeral 16 del expediente digital.

Se pone de presente al secuestre designado, que de conformidad con el Despacho Comisorio No. 3 de 074 del 6 de diciembre de 2022, y de acuerdo a lo informado en el Telegrama No. 114749, deberá manifestar la aceptación del cargo y tomar posesión ante el comisionado (alcalde de la jurisdicción respectiva), quien estará encargado de fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia comisionada.

Secretaría, ponga esta decisión en conocimiento del secuestre.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

K.T.M.B.

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02dedaabc76ca9f032bf14d662c4ee4993df1c72093bcbe3d076a55794548e9e**

Documento generado en 24/03/2023 03:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 110014003040 2000-00207 00

No se accede a la solicitud de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá¹, toda vez que, por un lado, la memorialista no allegó el registro civil de nacimiento que acredita el parentesco con la demandada Betty Mejía Hernández (q.e.p.d); y por otra parte, la información respecto al levantamiento de las medidas cautelares solo podrá indicarse una vez se reciba el proceso por parte de la Oficina de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, como entidad responsable de la custodia de los procesos archivados y quien recibió el presente asunto en el paquete No. 6 del 6 de mayo de 2002.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Lagc

¹ Numeral 01 del exp. digital.

Firmado Por:
Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364d839f08bbfaf1d2fb2dc051ede8ac974afe001dcbdab60540f3d4bfc7adcc**

Documento generado en 24/03/2023 03:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 110014003040 2017 – 00583-00

Téngase en cuenta la solicitud de aplazamiento allegada por la apoderada de la parte demandante, en razón a la hospitalización efectuada a la misma desde el día 28 de febrero de 2023 (documento 08 del exp. digital). Por ende, se acepta la solicitud de aplazamiento presentada.

Por lo anterior, procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señala el día **28 de junio de 2023 a las 9:30 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de **TEAMS**, por lo cual para la realización de la diligencia y audiencia virtual las partes y sus apoderados deberán en forma inmediata indicar sus direcciones electrónicas actualizadas.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

K.T.M.B.

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27dab815969e5aca1d0842111e0f93af75dbfbc86771120541faa6e5ea574e38**

Documento generado en 24/03/2023 03:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 110014003040 2017- 00739 00

1. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde al presente trámite liquidatorio, se ordena reprogramar fecha para llevar la audiencia de adjudicación de bienes tal y como lo consagra el Art. 570 del C. G. del P., fijando para ello la hora de las **11.15 A.M. del día 18 de mayo de 2023**, la cual se desarrollará en forma virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, **por lo cual se requiere a las partes y sus apoderados a fin de que informen sobre cualquier actualización de sus direcciones electrónicas, en concordancia con las previsiones de la Ley 2213 de 2022.**

2. El escrito de complementación del proyecto de adjudicación elaborado por el liquidador Eduardo Rodríguez Patiño¹ permanecerá en secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia de adjudicación (Art. 568 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Lagc

¹ Numeral 49 del expediente digital.

Firmado Por:
Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb3f5a952b2b15d5d96810842703be8541d895053bcd9303ec1c637e432504b**

Documento generado en 24/03/2023 03:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. No. 110014003040 2022-0030200

Auxiliar la anterior comisión procedente del Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá para tal fin el Juzgado dispone:

Se fija la hora del **27 de junio de 2023 a las 9:30 A.M.**, respectivamente, para la práctica de la diligencia de entrega de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **50C-477832** ubicado en la Calle 51 No.77-22 lote No.346 B-1, 2) CL 52 74B 28 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad. La entrega del mismo debe hacerse a la señora ANA BEATRIZ CHALA MORALES en su calidad de cónyuge del aquí demandado.

Secretaria proceda de conformidad, expidiéndose el aviso dirigido a las personas que se encuentren en el inmueble, instándolos para que actúen de manera respetuosa y presten su colaboración dentro del desarrollo de la misma, so pena de verse inmerso en alguna de las sanciones establecidas por el artículo 44 del referido Código, o decretarse el allanamiento conforme lo consagrado en artículos 112 y 113 ejusdem.

A su vez se ordena oficiar a la POLICÍA NACIONAL y a la POLICÍA DE INFANCIA y ADOLESCENCIA, al INSTITUTO PROTECCIÓN y BIENESTAR ANIMAL de LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, a fin de que presten su colaboración conforme lo disponen los artículos 112 y 113 del C. G. del P.

En consecuencia, se ordena a los interesados que presten los medios necesarios para la práctica de la diligencia comisionada para lo cual debe hacerse presente en las instalaciones del Juzgado en donde se iniciará la diligencia y su posterior traslado al inmueble base de entrega.

Practicada la diligencia remítanse las presentes diligencias al comisionado y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este juzgado

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6a0a131704e8c583862b9847ee06d5f9f6ad2c3a9403eabe65b544d7365acd**

Documento generado en 24/03/2023 03:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 110014003040 2022-00723 00

Auxíliese la comisión proveniente del **JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, según Despacho Comisorio No. 11.

En consecuencia, se señala la hora de las **9:30 A.M. del día 22 de junio de 2023**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de los demandados, que se encuentren en la Calle 127D No. 54^a- 26 de Bogotá, **la cual se realizará en forma presencial por lo cual el apoderado actor deberá concurrir al Juzgado y prestar los medios necesario para la efectividad de la comisión**

Teniendo la facultad otorgada por el Juzgado Comitente, se designa como **SECUESTRE** al auxiliar designado en el acta adjunta, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00. Comuníquesele telegráficamente a fin de que se sirva manifestar la aceptación del cargo y tomar posesión en la diligencia de secuestro al cual se llevará a cabo en la fecha aquí señalada. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el Art. 50 del C.G. del P.

De otro lado, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL para que presente la seguridad y el apoyo respectivo. Proceda secretaría de conformidad.

Una vez cumplida la comisión remítase las diligencias al Comitente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

K.T.M.B.

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0f634a0a47bbc0ac2977349de861cc990a93c0b15e887fa07d7ff491cd9c8a**

Documento generado en 24/03/2023 03:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>